PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segurdo.

PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Base 15:		Pesetas.
MADRID		
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
Ultramar	Por tres meses	30
Extranjero	Por tres meses	45
El pago de las suscriciones	será adelantado, n	o admi-

i endo sellos de correos para realizarlo.

MADA GAGETA

OFICIAL. PARTE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por María Bauzá pidiendo indulto de la pena de dos años de prision correccional que en equivalencia de la multa de 16.848 pesetas le fué impuesta por la Audiencia de Palma:

Considerando que la reo observó buena conducta ántes de delinquir, ha dado despues pruebas de arrepentimiento, y lleva cumplida más de la mitad de

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 48 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á María Bauzá y Sasma del resto de la pena de dos años de prision correccional que en sustitucion y apremio de la multa de 16.848 pesetas está sufriendo, y le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Don José Cañas pidiendo que se indulte á José Gonzalez Maza de la pena de seis meses y un dia de prision correccional que la Audiencia de Granada le impuso

en causa por el delito de disparo de arma de fuego: Considerando que el reo ha observado buena conducta ántes de delinquir y lleva cumplidas más de las dos terceras partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870,

que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto; De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José Gonzalez Maza del resto de la pena de seis meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Inocencia Francisca Navarrete y Marin pidiendo indulto de la pena de ocho años y un dia de prision mayor que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de saposicion de parto:

Considerando que la reo observó buena conducta ántes de delinquir, ha dado despues pruebes de arrepentimiento, y del dellto no resultó perjuicio paranadie: | Sr. Gobernador de la provincia de.....

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Oido el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un dia de prision mayor impuesta á Inocencia Francisca Navarrete y Marin en la causa de que va hecho mérito, por la de destierro en su grado máximo á la distancia de 25 kilómetros del punto en que cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Barcelona lo que sigue:

«Vista la consulta que por conducto de V. S. dirigió á este Ministerio esa Comision provincial en 19 de Octubre último acerca de si lo dispuesto en el artículo 25 de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército debe ó no aplicarse únicamente á los reemplazos sucesivos, y continuar respecto de los anteriores surtiendo sus efectos los certificados de libertad expedidos por los Ayuntamientos respectivos y visados por los Gobiernos de provincia, así como si á los mozos que han redimido ó sustituido su suerte les basta el certificado de libertad expedido por la Comision y firmado por el Gobernador como Presidente de la misma; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se prevenga á V. S.:

1.º Que los certificados expedidos con arreglo á la Real órden circular de 17 de Julio de 1861 perdieron todo su valor y eficacia en virtud de lo prevenido en las disposiciones 44 de la expresada circular y 5.ª de la de 29 de Noviembre del mismo año, que prohibieron expedir cédulas de vecindad con referencia á los indicados documentos, cuando fuesen de fecha atrasada.

2.º Que para lo sucesivo es indispensable cumplir lo mandado en el art. 25 de la citada ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, así como en la Real órden circular de 24 de Setiembre último, haciendo constar en todos los certificados de las Comisiones provinciales no sólo que ha sido sorteado el mozo á quien el documento se refiera, sino tambien que hasta el dia de la expedicion de éste no ha venido aquel obligado á ingresar en el Ejército, con expresion de la causa de hallarse libre de responsabilidad en el servicio.

3.º Que la falta de actas de sorteo en las reservas de 1873 y 1874 se supla con las certificaciones de las diligencias relativas al alistamiento y á la declaracion de soldados, que deben existir en las Comisiones provinciales con arreglo al art. 406 de la ley de 30 de Enero de 1856.

4.º Que en los Gobiernos de provincia debe llevarse un registro especial en que conste el número de cada certificado, nombre del portador, sus señas personales, pueblo del cupo, año del sorteo, fecha de la expedicion del documento y de la en que fué visado, y cuantas observaciones convenga anotar respecto de cala individuo; formándose además por órden alfabético de apellidos un índice general en que se expresen el número y folio que corresponda á cada documento en el registro.

Y 5.º Que á los mozos que hubieren redimido el servicio militar por medio de la entrega de la cantidad prevenida por la ley, les bastará presentar la certificacion que acredite dicha entrega, y que, segun la misma ley, surte los efectos de una licencia absoluta.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1878.

El Subsecretario. Federico Villa va.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIONES.

Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de Paris á los expositores españo-

GRUPO SÉTIMO.—PRUDUCTOS ALIMENTICIOS.

Frimera parte.

CLASE 69.

Cercales, productos harineros y sus derivados.

4 Marquez (D. Francisco).—(La Roda) Albacete. - Trigo candeal y jeja Linares Morna (D. Jose Ramon).—
(Albanchez) Almería.—Trigo.
Lopez Arrabal (D. Francisco).—Avila.—Trigo, centeno y cebada....
Gonzalez Hermanos (D. Benito) (?).—
Badajoz.—Trigo, cebada y avena..
Ramos (D. Nurciso).—(Fliguera de la Sercua) Badajoz.—Trigo enano... Urive (D. Ramon).—(Almendral) Badajož.—Trigo ý cebada..... Mulet y Moya (D. Antonio).—(Palma) Baleares.—Pastas finas para sopa, Galio (D. Aquilino).—(Valdivielso) Búrgos.—Maiz. Velazquez (Testamentario de Don Francisco) (3). — (Medina-Sidonia) Cádiz.—Alpiste, trigo, panizo, ave-candeal, centeno y avena..... Cano (D. Juan Rafael).—(Santaella) Córdoba.—Escaña......Gañan Colorin (D. Manuel).—(Ovejo) Córdoba.—Trigo cañote....... Jimenez (D. José).—(Baena) Córdo-ba.—Cebada, escaña, maiz, anís y Huelva.—Trigo redondillo....... 25 Rieza Fernandez (D. José).—Huel-Rieza Fernandez (D. Jose).—Huelva.—Trigo.
Alos (D. Leandro).—(Legunarrota) Huesca.—Trigo rojo duro.
Guillen (D. Berrardo).—(Peralta de Alcofea) Huesca.—Trigo rojo duro.
Lasheras (D. Pedro).—(Sariñena) Huesca.—Trigo rojo duro.
Lopez (D. Antonio).—(Torre de Alcanadre) Huesca.—Trigo rojo duro.
Palacio (D. Francisco).—(Berbegal) Huesca.—Trigo rojo duro. Huesca.—Trigo rojo duro......
Torres (D. Jerónimo).— (Peralta de Alcofea) Huesca.—Trigo rojo duro.
Torres (D. Me'chor).— (Lastanosa)
Huesca.—Trigo rojo duro...... Batmala Govet (D. Francisco).—(Alcalá la Real) Jaen .- Harina, moyuelo y salvado..... Pipó (D. Antonio).— (Cervera) Léri-secano.... 36 Orgaiz y Zapata (D. Fulgencio) .-(Vergara) Logroño.—Trigo..... Cereceda y Solores (D. Prudencio).-(Hervias) Logrono.—Trigo mecho Colomo (D. Urbano de). — (Aluanco) la).— (Casa la Reina) Logroño. — Ceuada. Gutierrez Zorzano (D. Juan). — (Cla de Arnedo) Logroño.— Cebada ca-(Treviana) Logroño.—Trigo rojo.. 44 Ruiz de Gopeguí (D. Julian).— (Her-

Mencion honori-

4 8	Barrera (D. Angel) (1).—Lugo.—Ha-\rina y salvado
49	Losada (D. Antonio). — (Samos) Lu- go.—Trigo, centeno y maiz
50	Soto Freire (D. Manuel). — (Panton) Lugo.—Trigo y cobada
51	Vazquez Macía (D. Antonio).— (Sár- ria) Lugo.— Trigo y cebada
52	Moya y Mateo (D. Manuel). — (Arda- les) Málaga. — Maíz
53	Martinez Alva-ez (D. Manuel).— Ca- ravaca) Murcia.— Maíz
54	Echanove (D. Francisco).— (Dueñas)
55	Paler cia.—Avona
56	Ruiz (D. Saturnino). — (Cordob lla) Palencia.— Trigo y maiz
57	Francos (Conde de).— (Francos) Salamanca.—Trigos y centeno
58	Marstre (D. Anattasio). — (Villoria) Salamanca.—Trigo, cebada, cente-
59	no y avea
60	Harinas
0.1	(Puente de San Miguel) Santan- der.—Maíz, harina, salvado y trigo.
61	Crespo (D. Rafael). — (Utrera) Sevi-
62 co	Delgado Aguilera (D. Felipe) (2).— (Mairena del Alcor) Sevilla.—Trigo.
63	Cabeza Serrahina y Compañía.—Tar- ragona.—Trigo, harinas, cabezue-
6 4 y	las y salvado
66	midon, fideos y pastas para la sopa. Cuido (D. Andrés). — Tarlagona. —
67	Maiz
68	na.—Trigo y harina Lamich y Valls (D. Mariano),—(San-
	ta Coloma de Queralt) Tarrago- na.—Trigo y cebada
69	Pons (D. Antonio).—(Reus) Tarra- gona.—Trigos
70	(Tortosa) Tarragona.—Maiz ama-
71	Corbaton (D. Francisco).—(Palomar) Teruel.—Trigo
72	Mateo (D. Cristóbal)Teruel.—Tri- go y cebada
73	Morata (D. Telesforo).—(Villafranca del Campo) Teruel.—Trigos, cen-
74	tenos, cebada, avena y forrajes Otal (D. Jalian)(Híjar) Teruel
75	Trigo, cebada y maiz
76	Teruel.—Cebada Remon y Remon (D. Felipe).—(Cau-
77	de) Teruel.—Trigo
78	Toledo.—Trigo y cebada
79	Fernandez y Villarrubia (D. Loren- zo).—(Villarrubia de Santiago) To-
80	ledo.—Trigo, cebada y avena García Te.orio (D. Felipe).—(Puebla)
81	de Montalban) Toledo.—Trigo Gomez y Galvez (D. Ce'edonio).—
	Toledo.—Trigo y cebada
	llarrubia de Santiago) Toledo.— Trigo
83	Olmo y Bermejo (D. José).—(Villar- rubia de Santiago) Toledo.—Ce-
84	bada y avena
85	(Navahermosa) Toledo.—Trigo can-
00	Serrano y Fernandez Negrete (Don Federico).—(Madridejos) Toledo.— Trigo candeal
86	Eguia y Gil (D. Agustin).—(Valmaseda) Vizcaya.—Trigos
87	Riego (D. Estéban).—(Toro) Zamo- ra.—Centero
88	Rodriguez Madroño (D. Victor).—/ (Toro) Zamora.—Cebada
	(Se continuará.)
	A DAMINICAN A CHONICAN A F
	ADMINISTRACION CENTRAL.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Junta calificadora de Aspirantes al Ministerio fiscal.

Examinados por esta Junta los expedientes de los que en virtud de las convocatorias de 3 de Diciembre de 1873 y 30 de Abril del año actual solicitaron ingresar en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, na acordado admitir á oposicion á todos los presentados dentro del término legal; entendiéndose en cuanto á los que comprenden los anuncios de 15 del corriente y de esta fecha con tal que presenten en el plazo marcado los documentos que en los mismos se les exige.

En su consecuencia, y por acuerdo de la misma Junta, se les convoca para el dia 9 de Diciembre próximo, á las ocho de la noche, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, con el fin de dar principio á los ejercicios, de conformidad con lo prescrito en el art. 16 del reglamento de 8 de Octubre de 1870.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Benito Aparicio.

Los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda, D. Angel Vidal y Luna, D. José Fernando Manrique y D. Alberto Vela y Lopez presentarán en la Secretaría de esta Junta, Ministerio de Gracia y Justicia, ántes del dia 9 de Diciembre próximo, un testimonio literal, por ante Notario público, de su título de Licen-

Este expositor tiene una mencion por el trigo y otra por las

ciado en Jurisprudencia, Derecho civil ó Derecho civil y canónico; y D. Joaquin María Lláccr y Estevez certificacion de su conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; sin lo cual se entenderà que renuncian á tomar parte en las oposiciones, para las que han sido declarados aptos.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Benito

Aparicio.

MINISTERIO DE FOMERTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de le dispuesto por Real decreto de 23 de Sedel próximo mes de Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, a la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer ó, den de Madrid á la Coruña por Torrelodones, provincia de Segovia.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 20 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	Presupuesto arual. Pesetas.
Navas de San Antonio, con Arancel de 2 miriámetros	800 4.200
	2.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instraccion de 48 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del pú-blico, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publi-cado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ar-reglándose exacamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 350 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, el

Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Navas de San Antonio y Almarza, se compromete á tomar á su presentacion de dispar, devenguen contributo quiesco. cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública suvasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes à la carretera de segundo órden de Boceguillas á Segovia por Sepúlveda, provincia de Se-

segunda subasta con baja del 25 por 400 del tipo de la primera.	Presupuesto anual. Pesetas.
San Medel, con Arancel de 2 miriámetros. Confrontacion de Otones, con Arancel de 2	4.875
miriametros	750
tros	750 3.375
	9.750

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Ob. as públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publi-cado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarce préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.625 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite ha-ber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

No se admitirán posturas que no cubran el importe del pre-

supuesto anual de dichos portazgos. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.-El Director general, cl

Baron de Covadonga.

Véase la Gaceta de ayer. En la lista oficial dice: Gazalez Hermanos señores. En la lista oficial dice: Veiasques, testamentano de Doña Fran-

(4) En la lista oficial dice: River (D. J.).

bla del Brollon) Lugo.—Trigo....

En la lista oficial dice: Auger, Barrera. En la lista oficial dice: Delgado Quilera (F)

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en les portazgos de San Medel, Confrontacion de Otones, Valdesimonte y Sepúlveda, se compromete á tomar à su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condeciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando

lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Se-tiembre de 1877, esta Direccion gen ral ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, a la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos a los en los portazgos que á continuacion se expresan, perteneciontes à la carretera de segundo or-den de Segovia à Arévalo, provincia de Segovia.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 20 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	Presupuesto anual
Puente de Milanillos, con Araneel de 2 mi- riàmetros	5.6 00
riámetros	5.200 5.200
	16.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 48 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceтa del 25 de Setiembre del аño último, y el de las particu'ares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al modelo que sigre; y la cantidad que ha de consignaise préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.675 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el accumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del pre-supuesto anual de dichos portagos. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales,

se celebrare, unicamente entre sus autores, una segunda lici-tacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejo, e por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas. Madrid 20 de Noviembre de 4878.—El Director general, el

Baron de Covadonga.

Modelo de pi oposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Puente de Milanillos, Santa Maria de Nieva y Montuenga, de comprenda à tomar à su carrella recaudacion de diebes, de compromete à tomar à su cargo la recaudacion de dichos de-

rechos, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se hage, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

fin virtud de lo dispuesto per Beal decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, a la una de la tarde, para

el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que a conti-nuacion se expresan, pertenecientos á la carretera de tercer órden de Segovia á Valladolid por Cuéllar, provincia de Se-

	segunda subasta con baja del 30 por 400 del tipo de la primera.	Pesetas.
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Puente del Piron, con Arancel de 2 miriá- metros	5. 250
	metros	49.950
		25.200

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direc-cion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallando-se en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del pú-blico, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publi-cade en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y elde las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

truccion. No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.-El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subarta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Puente del Piron y Puente del Cega, se compromete à tomar à su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fljado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponence ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispaesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continua-cion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer órden de Santa María de Nieva á Olmedo, provincia de Segovia.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 20 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIHERA.	Presupuesto anua

Nava de la Asuncion, con Arancel de 2 miriámetros....

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Direc-cion gereral de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gournador de la provincia; hallándose en ambos purtos de manificato, para conceimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gacera del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arre-Las proposiciones se presentaran en phegos cerrados, arre-glándose exactamente al modelo que signe; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 450 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 25 de Agosto de 4876; debiendo acompa-ñarse á cada pliego el documento que acredite baser realizado al denésito dal mode que praviana la referida inscruenciar. el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran et importe del pre-

supuesto anual de dicho por azgo.
En el caso de que resulter dos ó más proposiciones igrales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda
licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.-El Director general, el Baron de Covadonba.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterade del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el poltazo de Nava de la Asuncion, se compromete á tomor á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujcción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este dia para la adquisicion de títulos y resíduos de la renta perpétua interior, dis-puesta por Real orden de 8 del mes actual, por la cantidad de 177.089 pesetas 28 céntimos, para su conversion en ins-cripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, con arreglo á lo que se determina en la ley de 21 de Julio de 1878.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
O. José Fernandez	37.500	45,42
O. Joré Gonzalez	50.000	46
El mismo	48.750	17
O. Pedro Arsuaga	75.000	45'34
O. Padro Rodriguez	500.000	4 5'69
El mismo	CD0.008	45,70
D. Juan Portalés	4.000.000	45'43
D. A. Barbería	250.000	45'20
D. Francisco Gonzalez	4.225.000	99,99
D. Casimiro Gonzalez Cámara	4.25 0.000	45′20
D. Juan Pruneda	250.000	15'98
D. Manuel Alvarez	72.500	45 '30

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. A. Barbería D. Casimiro Gonzalez Cá-	250.000	15 ′20	3 8.000
mara, parte de 1.250.000 pesctas	915.261'05	1 5°20	439.089.28
	4.465.264.05		477.089.28

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Mal-

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la vigésimanovena subasta, verificada en el dia de hoy para la amortizacion de la renta perpétua interior y exterior que dispone la Real órden de 27 de Julio de 1876, en consonancia con lo determinado en la ley de dicho mes.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida. ————————————————————————————————————	Cambio.
O. Matius Alvarez, 686.880 frances	Exterior	450.000	45'40 45'39
O. Manuel Alvarez	Idem	72.500 500.000	45'40 46'49
D. Nicolás Santafé	$\mathrm{Idem}\ldots$	2.125.000	16,47
El mismo	Idem Idem	500.000 434.000	4 , 48 45 44
). Félix Moreno Quegles	Idem	125.000	45'40
El mismo	Idem	75.000 25 0.000	45'35 45'30
El mismo	Idem	250.000	45'43
O. Alejandro Jimenez	Idem Idem	7 5. 000 425.000	45'35 45'45
D. Juan Cardo	Idem	886.750	15 45 15 82
). José Gonzalez	Idem	75.000 500.000	47
). Francisco Gonzalez	Idem	100.000	45°29 45°26
). Francisco Gonzalez	Idem	915.250	15.28
O. Francisco Perez	Idem	2,000,000 4,780,060	45'30 45'30
El mismo	Idem	4,000,000	45.30
El mismo	Idem Idem	500.000 000.033	45°30
). Francisco Genzalez.	Idem	120.000	45 rs. 27; 45'32
). Luis de Uria	Idem	4.500.000	15,32
O. José Mengs El másmo,	Idem	475,250 425,000	45°29 45°36

INTERESADOS.	Clase de Deuda.	Canúidad ofrecida. Pesetas.	Cambio. Ptas. Cénts.
D. U. García D. Isidoro S. Ezquerra D. U. García D. U. García D. José Mengs D. Manuel Gallo D. Juan Ramon D. Pedro Rodriguez D. Casimiro Gonzalez D. Pedro Rodriguez D. Luis de Uria D. Ignacio Montero D. Pe-ro A. Carballo D. Vicente S. Alcaina D. Francisco Gonzalez D. José Gonzalez D. Vicente Salvador D. U. García El mismo El mismo	Interior. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	375.000 475.000 500.000 425.000 250.000 500.000 6.250.000 700.000 700.000 450.000 450.000 4.25.000 4.25.000 4.25.000 625.000 625.000	### ##################################
El misme,	Idem	750.000	15.29

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

	Clase de Deuda. Nominal.		PESETA'S.	
INTERESADOS.		Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. Maties Alvarez (Peris)	Exterior	636,000	4540	96.036
D. Casimiro Gonzalez Cámara (Madrid) parte de 6.000,000	Interior	5.789,09642	45°20	874.430 64
Totales		T 269.09642		967.46664

Madrid 20 de Noviembre de 1878.-El Secretario, Santiago Ballesteros.-V.º B.º-El Director general, Presidente, Maldonado.

Direccion general de la Deuda pública.	númere de bonos		número de bonos		nómero de benos	FOMERACION DE LOS MISMOS.	némero de bonos	NUMERACION DE LOS MISMOS.
Relacion de los bonos del Tesoro del empréstito de 500 mis de pesetas, admitidos en pago de bienes desamortizado los Delegados del Banco Hipotecario de España en las vincias del Reino, que despues de comprobados y cance han sido quemados en este dia con las formalidades preven las reglas 23 y 36 de la instruccion de 8 de Marzo de cumpliendo lo mandado en el art. 13 del decreto expedide el Gobierno Provisional en 28 de Octubre de 1868 (1). MES DE MAYO DE 1877.	tones por 8 pro- 4 dos idas 869, por 7 8	738,863 á 738,872 738,873 738,880 738,943 802,060 884,418 884,429 884,434 4,032,853 4,032,859 4,047,160 4,047,167 CÓRDOBA.	1 7 4 1 2 16 20 6 5	MADRID. 5.754 8.152 á 8.158 34.603 43.971 181.657 y 181.658 213.645 á 243.660 243.671 243.690 248.394 218.396 290.246 220.250	9 4 2 2 1 4	477.874 á 477.879 539.994 539.997 539.998 y 539.999 706.464 706.462 4.043 636 4.459.907 á 4.459.940 SORIA. 7.355 9.454	2 4 4 4 1 4	543.265 y 543.266 692.760 á 692.763 692.794 692.797 727.534 727.537 4.468.643 4.477.644 4.477.647 VALLADOLID. 2.379 á 2.384 9.462 y 9.463
ALAVA. 2 1.047.153 y 1.047.154 1.286.333 1.245.471	3.450 1 3.626 1 1 3 6 4 4 2	8.407 á 8.410 460.777 460.780 244.327 244.350 327.283 375.770 375.772 375.779 375.784 447.992 447.995 518.606 518.606 692.719 y 692.720 692.734 á 692.748	28 5 2 2 2 2 4 8 8 3 4 4 4	22.0.340 224.398 y 224.399 225.439 á 225.443 265.255 y 265.256 355.409 á 355.510 C55.524 355.540 355.540 355.541 355.570 355.581 355.584 394.464 394.474 403.568 403.570 424.358	1 1 1 1 3 4 1 2	11.866 43.763 43.797 59.311 69.200 417.983 á 417.985 525.810 612.186 792.626 792.630	40 40 3 40 40 40	9.462 y 9.463 9.436 410.160 á 140.469 160.921 160.924 9.04.965 204.967 213.635 213.644 389.041 389.050 417.427 á 417.436
3 203.653 á 203.655 4 732.020 732.031 y 732.032 2 735.036 735.037 ALICANTE. 3 4.498 á 4.500 4 76.495 76.498 4 76.496 49.436	.746	CUENCA. 8.434 35.736 á 35.738 462.251 y 462.252 256.472 á 256.484 4.191.785 1.191.789	13023344	###.358 518.295	1 1 2	989.700 1.227.010 TARRAGONA. 78.139 827.555 1.492.249 y 1.192.250 TERUEL.	12286492423	5.620 47.829 y 47.830 150.461 150.462 307.682 á 307.689 323.257 326.262 526.276 491.032 á 491.040 491.041 y 491.042 535.930 692.583 692.584 705.761 á 705.763
1.223.983 4 425.399 614.907 .05.993 70.05.993 70.05.993 70.05.993 70.05.993 70.05.993 70.05.993 70.05.993 96.15.90 96.15	.997 4 2 393 2 .529 4 4	GERONA. 157.055 760.594 y 760.595 816.554 816.552 4.322.789 4.169.438 GRANADA.	44 44 22 67 2	9.446 á 9.449 244.39% 244.395 307.745 307.748 705.989 y 705.990 MURCIA. 5.773 á 9.778 34.586 34.592 56.267 y 56.268	6 1 1 1 3 10	TOLEDO. 225.256 460.526 70.3012 724.608 6 724.610 724.741 724.750	364 454 543	ZARAGOZA. 43.843 á 43.845 43.983 46.988 433.436 437.868 291.900 294.904 296.674 305.492 305.425 305.436 305.438
2 393.049 y 393.050 GAUERES. 7 692.654 á 692.660 692.671 692.673 4 5.649 295.714 á 291.705.822 706.456 703.359 y 706.374	1	2.448 y 2.449 236.350 236.353 321.407 á 321.443 415.359 y 415.360 1.047.062 1.047.063 GUADALAJARA.	1 1 4 4 1 1	80.593 230.748 308.432 505.854 á 505.857 825.619 4.047.249 OVIEDO. 28.272	1 1 1 1 5	725.001 725.009 4.477.654 4.477.660 VALENCIA. 3.436 7.360 23.990 28.256 398.861 & 398.865	3 4 4 2 4 4 2 4 4 4 4 4 4 4 4	309.251 309.253 418.000 794.355 794.364 730.901 y 730.902 737.456 738.469 á 738.472 738.933 y 738.234 895.764 826.446 846.766
2	1 1 2 2 3.720 .533 .970 4 4 1	524.570 J24.643 705.782 y 705.783 HUELVA. 60.414 323.790 á 323.793 631.856 308.793 543.495	1 1 1 1 1 2 6	28.274 28.285 60.105 270.806 407.713 551.525 739.762 1.036.348 y 1.036.349 1.472.993 á 1.472.998	92 4 36 6 4 35 4	402.525 y 402.526 402.540 447.437 á 447.439 490.745 420.750 471.329 y 471.330 503.505 540.255 á 540.257 510.259 510.263 513.474	7407 H 7470 H 3470	1.444.852 1.493.740 1.229.837 á 1.229.339 1.237.974 1.242.246 1.242.220 1.248.101
4 4.151.570 6 416.502 416.510 4.251.585 4 446.510 449.693 449.700 469.807 481.272 481.997 245.379 4 72.033 4 4 306.314	.507 4 .696 4 .37 37 3	HUESCA. 68.741 à 68.714 254.794 254.830 805.248 805.220 JAEN.	1 1 12 8 5 7	208.287 407.638 407.638 á 407.649 741.468 741.^75 1.238.066 1.238.070 1.238.081 1.238.087 PONTEVEDRA.	1 1 17 1 2 2	ALBACETE. 124.169 124.191 177.371 á 177.387 706.342 706.346 y 706.347 1.159.895 1.159.896	2 4 4 10	825 603 y 825.604 865.795 937.0+3 1.459.897 á 1.459.906 BÚRGOS. 55.465 á 55.467
4 78.676 á 78.679 4 382.395 6 402.853 402.858 4 382.400 4 416.344 416.344 6 382.444 48 3 418.059 418.061 4 386.060 404.650 y 40 4 46.462 461.465 2 404.650 y 40 2 472.908 y 472.909 3 422.444 á 42 2 491.437 491.438 2 426.824 y 42 2 345.491 345.492 41 692.686 692.390 á 69 2 398.794 393.795 40 692.784 69	2.449 4 4.654 4 2.446 4 2.825 5 2.700 9 2.793 47	354.322 355.604 358.694 358.693 á 358.696 369.262 445.374 445.378 825.591 825.600 4.154.532 4.154.540 4.154.551 4.154.567	15 15 05 08 08 05	8.147 á 8.151 160.768 160.772 504.218 504.220 7°5.604 y 725.602 1.032.851 1.032.852 1.048.102 á 1.048.104 SALAMANCA.	4 4 1	ALICANTE. 204.964 309.083 1.221.425 BARCELONA.	12.18.12.22.11.22.12.23.12.23.23.23.23.23.23.23.23.23.23.23.23.23	55.474 55.482 93.413 436.659 475.401 464.968 y 454.969 248.603 248.604 277.969 277.974 534.359 364.360 484.450
2 429.275 429.276 1 842.287 2 462.277 462.278 12 884.603 88 4 469.854 \(\delta \) 469.854 8 884.714 88 2 439.864 \(\delta \) 469.865 2 884.734 \(\delta \) 884.612 4 485.612 10 4.159.924 \(\delta \) 1.459.961 \(\delta \) 1.459.961 \(\delta \) 1.4.59.961 \(\delta \) 1.4.59.865 4 1.4.59.865 2 490.565 2 490.565 493.270 \(\delta \) 493.270 \(\delta \) 493.278 4 493.278 4 4177.630 596.434 4 4177.717 4.47	1.962 1.594 1.628 1.720		5 9 6 4 4 40 4 2	404.900 á 404.904 1.451.632 1.454.630 1.459.869 1.459.874 1.224.906 SANTANDER. 43.753 á 43.762 43.966 224.396 y 224.397	12 1 1 10 4 1 6 3	63.487 á 63.498 99.804 402.864 455.374 455.380 459.477 459.480 464.459 272.067 274.478 336.764 336.766 348.034 348.050	4 6 1 4 1 4 4	528.748 á 528.720 528.731 528.734 808.419 808.424 1.469.148 1.469.153 1.469.156 1.225.570 1.229 990 1.229.993 CÁCERES.
4 768.467	.648	705.794 .05.796 825.620 4.036.302 á 4.036.305 4.454.608 4.468.467 LÉRIDA.	4 2 4 1 2 1 8	SEGOVIA. 449.559 290.085 y 290.086 290.090 290.401 326.263 326.264 509.320 894.438 & 894.445	4 1 2 4 2 4 3	380.489 462.279 508.856 y 508.857 728.390 989.476 á 989.479 4.436.755 y 4.436.756 4.436.769 4.228.295 á 4.228.297 BADAJOZ.	1 1 2 1 3 1 1	271.269 350.598 374.246 y 374.247 374.251 792.639 á 792.641 4.459.978 4.459.980 4.459.983 1.242.866
1 1.024.999 4 1.025.083	2 3 4,393 2	415.344 445.345 462.274 á 462.276 989.695 989.699 1.027.390 y 1.027.391 1.149.961 1.192.248 LOGROÑO. 224.394 y 224.395 268.475	7 1 1 1 5 4	1.048.131 á 1.048.137 1.227.282 1.227.332 SEVILLA. 476.527 178.454 á 178.458 304.258 308.528 308.528	1321212131	41.534 460.781 á 460.783 460.96 y 460.907 303.283 303.285 303.286 303.289 303.293 303.313 303.314 705.803 706.317 706.319 á 706.324	7 2	469.401

-	Gaceta de Mac	drid.=	=Núm.	32 5,	o a production of the second o	21 N
número de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	número de bonos.	NUMERACION DE	LOS MISMOS.	núnero de bonos	NUMERACION :
4 2 4 2 2 2 3 4	454.051 668.790 á 658.793 768.498 y 768.499 706.490 706.401 825.614 825.615 842.649 á 842.651	1	LÉRI 306.313 LOGR		24 1 22 2 3 1	725.047 735.764 866.731 4.459.965 y 4.459.970 á 4.202.599
2 1 8 1 1	846.768 846.771 4.047.499 y 4.047.200 4.047.241 4.177.632 á 4.177.639 4.177.734 4.178.854	4 4 2 1 2	80.458 476.359 284.331 y 234.337 248.653	234.332 348.654	2 1 6 10 3	SALAM 158.493 y 287.330 420.860 á 421.866 827.447
4	CANARIAS. 203.387	. 1	LUG 352.858	0.	2	842.909 y 1.036.345
, 2	402.538 y 402.539 CASTELLON.		MADI	RID.		SANTA 2.446
4	408.985	2 2 6 2 1	5.658 y 5.774 8.159 á 45.504 y 43.967	5.659 5.772 8.164 15.502	1 2	4.020.613 y
144285641	CIUDAD-REAL. 64.656 67.619 á 67.622 412.455 208.33J y 208.334 208.396 á 208.400 208.437 208.442 208.452 248.660	1812751544	457.632 472.868 á 478.440 484.659 y 494.754 á 498.818 247.063 288.965 399.479 399.804	472.875 484.660 494.757 498.822 288.969 339.482	8 3 4 1 2 2 3	300.739 á 374.786 397.994 405.155 1.048.138 y 1.048.142 1.048.157 á
4 9 9 9 3 5 24	250.070 250.081 408.990 y 408.991 496.145 á 496.153 1.473.538 1.473.540 1.43.459 1.299.591 1.299.591 1.298.256 1.238.277 1.245.036 250.089 408.991 4.945.453 1.473.540 1.42463 1.229.591 1.229.691 1.229.694 1.238.276 1.245.042	3 4 2 3 9 4 12 44 8	380.265 40.9.416 420.764 420.851 y 475.767 496.414 6 689.485 692.772 725.040 725.031 823 849	380.267 409.418 420.852 475.769 496.419 692.783 725.020 725.038 823.830	40000	62.012 147.581 y 355.599 355.602 1.027.131 1.027.144 1.027.144 1.043.635
6 10 1 1 6 4 3 12 12 12	CÓRDOBA. 8.437 á 4.442 250.405 250.414 275.776 275.778 622.015 622.070 705.798 705.804 722.691 722.693 725.791 725.802 823.864 823.862 823.864 823.873	16 1 5 27 4 2 1 5 4	989.815 1.017.466 1.155.116 1.155.131 1.159.974 1.173.648 y 1.187.660 1.187.671 á 1.232.505 1.243.258	989.830 4.455.420 4.455.457 4.459.977 4.473.649 4.487.675	1417121521	SOR 7.357 41.059 á 41.869 43.800 418.064 367.377 y 395.442 428.222 á 692.652 y 706.008 866.782 á
1	CUENCA. 469.405	5 4 2 4	9.420 & 307.714 307.719 y 828.453 &	9.4%4 307.714 307.720 8%8.456	4 2 1	7.460.683 y TARRA
a.	GERONA. 294.843		MURG	DIA.	1	506.534
1 1 2 1	338.751 739.324 845.533 y 815.534 4.048.333	1 1 1 1 3	299.445 299.447 307.660 568.687 825.616 4.047.636	825.61 8		Abril.
1 4	236.354 367.386	1	1.173.686			Mayo. Junio
1 1	728.394 866.789	1 2	NAVA 299.414 348.557 y	348.558		
1	GUADALAJARA.	1	727.875	040,000	Mad llester	drid 12 de 0 es.==V* B.*=
1	HUELVA.	. 2	OREN 722.587 y	722.588	de la n mañar tizacio	a Direccion nisma se sat na á dos de la n de títulos
1 1 1 4 4	113.414 147.584 176.521 167.014 372.640 á 372.643 732.628	1 1 1	OVIE 4.861 y 9.268 28.283 431.474 431.476 60.736 247.640	4.862 28.284	al sort al 4.75 Tar turas d llamad por los Ma	eo de Junio
4 3 2	HUESCA. 306.312 706.402 á 706.404 1.146.413 y 1.146.414		247.634 260.371 337.556 692.621	2 60,372	de la m mañan reses d	a Direccion nisma se sati a á dos de la le la Deuda,
3 4 4 4	LEON. 3.735 á 3.737 149.689 421.876 496.138	5 2 11 1	PALEN 304.535 á 345.139 y 374.774 á 1.030.671	NCIA. 304,539 345,440 374,784	Dev	es la que si Sen ida amortiza 24 á 7.923. Sem
1 3 1	603.993 634.714 634.745 634.745		PONTEV 8 736	EDRA.		nta perpétu 401 al 12.53 Sen
3 4 4 2 6	705.787 705.789 705.793 823.874 858.279 y 858.280 4.469.466 4 4.469.474	3 5	142.332 á 191.760 353.678 407.423	442.334 494.764 353.680	4.230. Ma	igaciones d drid 20 de N

494 529

de bonos	I REMERIACION BRILDS MISMAG I		de bonos.	NUMBRACION DE	LOS MISMOS.
24 1 22 2 3	725.047 725.764 866.734 4.459.965 y 4.159.970 á 4.202.599	725.070 866.752 4.459.966 4.459.972	1	TERU 4.184.316	
. 1	1.000.000			TOLE	ью.
2 1 6 10 3 2 2	SALAMA 158.493 y 287.330 420.860 á 421.866 827.447 842.909 y 1.036.345	ANCA. 158.494 420.865 421.875 827.449 842.910 1.036.346	1 2 1 19 10 11 3 1	284.054 301.529 y 779.765 4.048.237 á 4.454.501 4.454.524 4.454.609 4.245.555 VALE	301.530 1.048.255 1.151.510 1.151.531 1.151.611
	SANTAI	NDER.	4	28.522	
4 2	2.446 4.020.613 y SEGO	1. 020.614 VIA.	1 3 1 2 3 2 2	28.530 433.979 á 460.762 491.780 y 243.631 á 237 539 y 244.345	133.981 191.781 213.633 237.540 241,346
8344883	300.739 á 374.786 397.994 405.155 4.048.138 y 1.048.142 4.048.157 á	300.746 374.788 397.994 4.048.139 4.048.143 4.048.159	1 1 4 1	309.404 388.268 406.249 792.599 6 861.643 4.043.009 4.167.407 4.177.648 6 4.211.250	792.602 4.177.650
	SEVIL	LA.			
4 2 2 2 1 1 1	62.012 447.581 y 355.599 355.602 4.027.481 4.027.444 4.043.635	147.58% 355.600 355.603	261311126	VALLAD 2.352 y 72.267 a 160.940 160.925 165.056 208.467 334.648 386.372 y 402.528 a	2.353 72.272 460.927 386.373 402.533
1	7,357			ZAMOI	RA.
4 1 7 4 2 1	41.059 á 41.869 43.800 418.064 367.377 y 395.112	43.806 367.378	1 2 5 6	307.684 706.152 y 748.196 á 1.249.319	706.153 748.200 1.249.324
5 2	428.222 á 692.652 y	428.226 692.653		ZARAG	OZA.
1 4 2	706.008 866.789 á 1.160.683 y	866.785 4.460.684	40 4 4	616.039 á 724.212 799.539 799 554	616.048
	TARRAG	ONA.	1 % 1	826.453 y 827.458	826.154
1 1 1	469.860 506.534 664.994		1.027	1.248.062 á	1.24 8.0 6 6
		RESÚ	JMEN.		

RESUMEN.

Meses.	Años.	Bonos
Abril Mayo Junio	1877 Idem Idem	2.289 1.484 1.027
		4.800

Octubre de 1878.—El Secretario, Santiago Ba-El Director general, Maldonado.

general ha dispuesto que por la Tesorería tisfaga el dia 22 del corriente, de once de la la tarde, el importe de las facturas de amordel 2 por 100 amortizable, correspondientes o último, señaladas con los números 1.740

atisfarán en el expresado dia y horas las facse de amortización que á pesar de haber sido rmente no se hubiesen presentado al cobro

Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago B. El Director general, Maldonado.

n general ha dispuesto que por la Tesorería tisfaga el dia 22 del corriente, de once de la la tarde, el importe de las facturas de intecuyos vencimientos, clase de renta y nume-

mestre de 1.º de Julio de 1877.

zable al 2 por 400 interior, facturas núme-

nestre de 1.º de Enero de 1878.

ua al 3 por 400 interior, facturas núme-

emestre de 1.º de Julio de 1878.

de ferro-carriles, facturas números 4.215 al

Madrid 20 de Noviembre de 1878. - El Secretario, Santiago Ballesteros. - V.º B.º - El Director general, Maldonado.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 22 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central à los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos que figuran en la relacion del grupo 13, primera cuarta parte, con el núm. 31, núm. 32 y parte del 33 de sorteo, que comprenden los números 33. 28 y 42 de presentacion. Madrid 20 de Noviembre de 1878.—En Director general, Genon

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direction general de Beneficencia y Sanidad.

Resultando de las últimas noticias comunicadas por el Cónsul de España en Nueva-Orleans que la salud pública en dicho punto es satisfactoria; y vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y la órden de 40 de Diciembre de 4874 (GACETA del 43), esta Direccion general ha tenido por conveniente derogar la órden de 44 de Agosto último, que declaró sucias por causa de fiebre amarilla las procedencias del citado punto, y disponer se consideren limpias, con aplicacion del art. 4) reformado de la ley mencionada, las que havan salido del mismo despues la ley mencionada, las que hayan salido del mismo despues del 21 de Octubre último, siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas en la legislacion vigente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposicion 4. de la órden de este Centro directivo de 24 de Abril de 1875 (GACETA del 29).

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1878.—El Director general, Antonio Guerola.—A los Go-

Direccion general de Establecimientos penales.

bernadores de las provincias marítimas.

Autorizada esta Direccion general por Real órden de 18 del mes actual para subastar en pública licitacion 4.000 trajes, compuestos de blusa, chaquetilla, pantalon y gorro para los confinados en los Establecimientos penales, se advierte al público que la contrata se verificará el dia 5 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones y tipos que se hallarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de una á rince de la tarde, todos los gios no

correspondiente, de una à cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

La subasta se verificará en el local que ocupa este Centro directivo, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cer-rado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, acompañando carta de pago acreditando haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza prévia la cantidad de 4.200 pesetas, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.-El Director general, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de...., y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Gacetta de Madrid del dia...., núm...., segun el cual se contrata el suministro de 4.000 trajes con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dibactione que contiene, se respectivo en confinados en los places y entregar disprese en compromete se de fisa entregar de fisa entregar de fisa entregar en los places y entregar en confinados cho número de trajes en los plazos y proporcion que se fijanhaciendo en el importe total del servicio la mejora de.....
(Aqui se pondrá en letra la cantidad que se rebaje de las 84.000
pesetas que importa.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaña la carta
de pago del depósito de 4.200 pesetas hecho en la Caja general
de Depósitos, con arreglo á la condicion 48.

(Fecha y firma del proponente.)

Autorizado este Centro directivo por Real órden de 18 del actual para contratar en pública subasta 4.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo, á la una en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo al tipo que se hallará de manificato en el Negociado respectivo, do una á cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará continuacion, y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos como flanza prévia la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presen-

Madrid 20 de Noviembre de 1878.-El Director general, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

v domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GA-CETA DE MADRID del dia...., núm...., segun el cual se contratan 4.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y la proporcion que se fija, al precio de.... (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de 3.000 pesetas, hecho en la Caja general, segun lo prevenido en la condicion 11 de dicho

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias à D. Joaquin Gonzalez, Ayudante que fué del presidio de la carretera de Motril; D. Juan Camps y Listran y D. Julian Corona, Comisarios de revista del mismo, y D. Manuel Morales, Oficial de la extinguida Contaduría de Hacianda de esta presidente. Official de la extinguida Contaduría de Hacienda de esta provincia; cuya vecindad y paradero se ignora, para que comparezcan en esta Administracion económica á fin de notificarles la sentencia del Tribunal de Cuentas del Reino, fechs 1.º de Febrero de 1869, declarándoles responsables del reintegro al Tebrero de 1869. soro de pesetas por raciones de penados, figuradas de más en la cuenta respectiva al año de 1856; en el bien entendido que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 18 de Noviembre de 1878.-Enrique Coronado.

Administracion diocesana del Obispado de Urgel.

No habiéndose presentado á percibir el importe de los atrasos que con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876 é instruccion de 40 de Noviembre del mismo año han sido liquidados á los individuos del Clero de esta diócesis que á continuacion se expresan, lo verificarán en esta Administracion diocesana, por si ó apoderado en debida forma, dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la Gaceta en que este anuncio se inserte; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se constituirán en la Caja de Depósitos, en cumplimiento de la Real órden de 26 de Agosto último, los valores que hayan dejado de ser recogidos. Los herederos de causantes pueden reclamar el percibo de los créditos á que se crean con derecho siempre que este le justifiquen debidamente.

			VALORES Á	PERCIBIR EN	TÍTUL	os del 2 por 1	00 QUE	con 30 cuponi	ES PERT	ENECEN Á I	OS ACR	EEDORES.	
ACREEDORES.	SUS CARGOS.	CRÉDITOS	Títulos del 2 por 100	Metálico por equi va len cia		IMERA SERIE 500 pesetas.	sec de 1	gunda serik 1.000 pesetas.	TERCE DE 2.5	ra serie 00 pesetas.		ta serie 00 pesetas.	TOTAL
·		LIQUIDADOS — Ptas. Cénts.	amortizable. — Ptas. Cénts.	de resíduos. — Ptas. Cénts.	Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Núm er o de títulos.	Numeracion de los mismos.	
D. Andrés Casanovas. D. Nicolás Bedoya D. Agustin Farré D. José Aner D. Antonio Barrier D. Antonio Peruches D. Antonio Sirat. D. Antonio Escolá D. José Escaler D. Ignacio Gros D. Martin Sanromá D. Juan Riera D. José Rull D. Ramon Mora D. Francisco Morera	Maestrescuela de la Catedral de Urgel. Canónigo de id. Párroco de Alp. Idem de Aubert. Idem de Boldís. Idem de Escalarre Idem de Portella. Idem de Concabella. Idem de Servi Beneficiado de Puigcerdá. Coadjutor de Bellvehí Idem de id. Idem de Agramunt. Párroco de Hós.	534'72 5,300 8,229'86 4,754'69 4,590'43 734'37 2,613'73 2,001'39 4,632'98 3,905'27 3,491'66 1,241'53 779'15	\$00 \$.000 \$.000 4.500 4.500 500 2.500 4.500 4.500 3.500 3.000 4.000 \$00 \$00 \$00 \$00 \$00 \$00 \$00	9'14 135'39 49'56 71'39 23'30 67'55 27'73 143'37 28'91 140'92 137'17 59'59 80'53 123'60 139'53	1 1 1 1 1 1 1	32.857 32.969 32.812 33.484 33.478 33.937 32.974 32.976 32.977 32.980 33.560 33.560 33.280 32.978 32.819	» 4 4 8 9	34.088 30.730 34.086 30.983 30.984 34.071434.073	» 4 » » » »	7 46.924 7 7 17.127 17.097	1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	62.27 62.344	1 1 3 2 2 1 3 2 4 4 2 2 1 1 3 2 2 1 3 2 2 4 4 4 2 2 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1

Urgel 15 de Octubre de 1878.-El Administrador diocesano, P. O., Alejo Armengol.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En cumplimiento à lo dispuesto en Real orden de 2 del mes último, y en virtud de acuerdo de esta Corporacion del dia de hoy, se anuncia á pública y simultánea licitacion ante la misma y en la Comandancia de Marina de la provincia de Villagarcía, para la una del 21 de Diciembre próximo, la su-Villagareia, para la una del 21 de Diciembre proximo, la subasta del suministro de la arena de fundir de aquella provincia que pueda necesitarse en este Arsenal durante el presente año económico, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se hallan insertos en la Gaceta de Madrid de 17 de Marzo último y en el Boletin oficial de la provincia de la Coruña, núm. 266, de 20 del mismo; siendo de advertir que se halla reformada la condicion 3.º del referido pliego, en el concepto de que se eleva á 18 pesetas el precio tipo de la tonelada métrica de dicha arena; hallándose de manifiesto dichos documentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía general de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía de la capitanía de esta Decumentos en la Secretaría de la Capitanía de la cumentos en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina de la citada provincia de Villagarcía, hasta la referida hora, en que dará principio el acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Ferrol 9 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Francisco

Administration del Correo Central.

SECCION DE LISTA

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 19 de Noviembre.

Núm. 385 Alegas Lopez.—Vila-Nuñe. Antonio Lopez.—Sevilla. Alcalde de—Salas.

Alcalde de—Salas.
Atanasio Urquiano.—Toledo.
Blasa Soriano.— Villalvilla.
Enrique Soria.—Alcalá de Henares.
Fenpe Delgado.—Valls.
Jefe del Movimiento del ferro-carril de Córdoba á Málaga.—Málaga.
Hilario Fernandez.—Cádiz.
José Fernandez.—Granada.
Juan José Jáuregui.—Zornoza.

Juan José Jáuregui.—Zornoza

400 401

402

Juan José Jauregui.—Zornoza.

Juan Berdasco.—Cangas de Tineo.

Josefa Fernandez.—Vivero.

Lorenzo Vidia.—Arganda.

Mariano Perales.—Miraflores de la Sierra.

Mariano Royé.—Zaragoza.

Pedro Farnet.—Cádiz.

Paz Mon.—Calatayud.

Ricardo Tevenero.—Valencia de Alcántara.

Ramon García Barrio.—Tanos.

Tomás Aguado.—San Cabrian de Castro. Tomás Aguado.—San Cebrian de Castro. Teodora Marcos.—Muros.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.-El Administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el dia 19 de Noviembre.

Núm. 494 Angel Cuéllar.—Iznajar. 495 Manuel María Moreno.—Valdenuño.

Celestino Aldeanil.—Quintanar de la Orden.

José Muñoz.—Feria. 498 Enrique de la Vega.-Valdemoro.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.-El Administrador, Mar-

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesion en estas Casas Consistoriales el dia 23 del corriente, á las dos de su tarde, à fin de ocuparse de la concesion de un crédito para adquirir terrenos con destino á la Exposicion, y del suplemento de otro para pago de expropiaciones en la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido por la ley, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1878,-El Secretario, José Di-

centa y Blanco.

Àyuntamiento constitucional de Alicante.

Habiendo quedado vacante la plaza de Contador de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, esta Corporacion, en sesion de 8 del actual, acordó se provea por concurso entre los que tengan el título

de Perito ó Profesor mercantil ó el de Contador provincial, y no estén incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía sus solicitudes documentadas dentro del término de 60 dias, á contar desde el de la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando además una Memoria en que se explique de una manera clara, precisa y detallada el plan de contabilidad que el concursante piense adop ar, basado en la partida doble, la organización que haya de establecer para los trabajos, conservación y órden de los documentos de la oficina de este ramo, las relaciones que esta deba tener con las demás del Ayuntamiento, y especialmente con la Depositaría, y la legislacion que rige en materia de presupuestos, arbitrios y contabilidad municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Alicante 18 de Noviembre de 1878.-El Alcalde-Presidente,

Alcaldía constitucional de Villanueva de Cameros.

Habiéndose incoado en esta Alcaldía de Villanueva de Cameros expediente de denuncia sobre demolicion de dos edificios urbanos, señalados con los números 4 y 5, sitos en la ca-lle de Mediovilla, del casco de esta villa, y teniendo noticia de que su verdadero dueño lo es D. Juan Manuel Díez de Aranza-zu, Ingeniero de Minas, el cual se cree resida en la villa y Corte de Madrid; en su virtud se cita, requiere y emplaza por medio de este anuncio en la GACETA DE MADRID para que en el término de un mes, á contar desde su insercion, se presente por sí é por medio de apoderado ante es e Ayuntamiento á usar del derecho que pueda asistirle; pues pasado dicho plazo sin hacerlo se procederá á la demolición de dichos dos edificios ruinesos, así como á la subasta en venta de los materiales, escombros y solares.

Dado en Villanueva de Cameros á 11 de Noviembre de 1878.-El Alcalde Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion setima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Rafael Carrillo, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de la calificacion de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas de Loterías de la isla de Cuba correspondiente al mes de Octubre de 1865, presupuesto de 1865-66; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Noviembre de 1878.-Manuel Tomé.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Aguilar.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la causa criminal que de oficio se instruye en este Juzgado y por ante mi por robo de 19 cerdos, cuya nota de señas se estampa á continuacion, ejecutado la noche del 8 del actual en el cortijo de las Salinas, sito en el término de esta ciudad, y que lleva en arrendamiento D. Francisco Reiva Pulido, se encarga á todos los individuos de policía judicial se proceda á la busca de dichos animales, y caso de ser habidos procedan á su detencion y de las personas en cuyo poder se encontraren, remitiéndolos á disposicion de este expresado Juzgado.

Dada en Aguilar á 13 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—Perez.-Joaquin de Heredia y Crespo.

Nota de señas de los cerdos.

Ocho machos y dos hembras, algunos de ellos la oreja izquierda un poco despuntada, y de entre los mismos uno con una verruga en la espaldilla; otros dos machos y una hembra vieja, delgada, señalados con hoja de higuera la oreja derecha; cuatro con la oreja derecha despuntada, y parte de la izquierda con señal; una hembra con el hocico torcido, y otra señalada de ambas orejas y preñada; y el peso de cada uno de ellos como de cinco à seis arrobas.

Albarracin.

D. Arturo Landa, Juez de primera instancia de esta ciudad

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Blanco Casot, natural de Altura, provincia de Castellon de la Plana, de 34 años de edad, casado, zagal de diligencias, ignorando las demás señas personales del mismo, para que en el término de 15 dias, á contar desde que esta requisitoria sea insertada, se presente en este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones al tambien zagal-conductor del correo de Teruel á Molina; bajo apercibimiento de experimentar el perjuicio legal consiguiente.

Dada en la ciudad de Albarracin á 41 de Noviembre de 1878.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Pantaleon Rodriguez.

Alberique.

D. José Donoso Coronado, Juez de primera instancia de Alberique y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Fambuena Iñigo, natural y vecino de esta villa, viudo, labrador, que se encontraba preso en las cárceles de la misma por la causa que se le siguió sobre parricidio de su esposa Emilia Cervera, de donde se fugó como á las seis de la mañana del 23 de Setiembre último, para que dentro de 15 dias, á contar desde la insercion de esta en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las citadas cárceles á fin de notificarle la sentencia recaida en su contra y sufrir la condena que se le impuso; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del mismo; y de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alberique á 2 de Noviembre de 1878.—José Donoso Coronado.-Por su mandado, Antonio Sanchez.

Señas del penado.

Edad 24 años próximamente, estatura alta, ojos castaños, pelo id., cejas al pelo, nariz, boca y cara regulares, color sano; vistiendo al estilo de los labradores del país.

Alcoy.

D. Francisco Sempere Pascual, Juez municipal, regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Camallonga Domenech, natural de Benilloba, vecino últimamente de Callosa de Ensarriá, del comercio de ropas, con tienda abierta, de 30 años de edad, casado, para que dentro del improrogable término de nueve dias comparezea en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á oir la sentencia recaida en la causa que se le siguió sobre contrabando de ropas, y satisfacer la multa de 16.272 pesetas que le ha sido impuesta y accesorias, y sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Y encargo à todas las Autoridades y agentes de policia judicial del Reino procedan á la captura de dicho Camallonga, poniéndolo á disposicion de este Juzgado,

Dado en Alcoy à 43 de Noviembre de 1878.—Francisco de A. Sempere.—José Jimenez y Plå.

Delmonte de Astúrias.

D. Julian Menendez de Luarca, Juez de primera instancia de este partido, en Astúrias.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Severino Fernandez y Gonzalez, natural y vecine de Cornellana, concejo de Salas, soltero, de 16 años de edad, Maestro particular de instruccion primaria, ausente, de ignorade paradero, para que dentro de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de practicar con él diligencia en causa criminal que se le sigue por violacion y allanamiento de morada; bajo apercibimiento de que si no se presenta al término preindicado, á contar desde la insercion en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA; de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará recielde.

Y se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, para que procedan á la detencion y conduccion á este Juzgado del mencionado Severino Fernandez con las seguridades convenientes.

Belmonte Noviembre 6 de 1878.—Julian Menendez.—Nicolás Tunon Marinas.

Señas del fugitivo.

e regular estatura, sin barba, pelo castaño claro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno; vestia pantalon, chaqueta y chaleco negro bastante usado, con remiendos del mismo color, de tela conocida por primavera; calzaba berceguíes blancos usados, y cubria la cabeza sombrero negro, tambien usado.

Falset.

D. Juan Bautiste Martí, Juez de primera enstancia de la villa de Falset y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Escolá y Mateu, álias Hermano, de 19 años de edad, soltero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara ovalada, color moreno, viste pantalon, pañuelo á la cabeza, blusa de colores y alpargatas con siete tiras; y á José Cubells y Serrat, álias Checo, de 34 años de edad, soltero, estatura regular, pelo castaño, cjos pardos, nariz regular, barba poca, cara larga, color sano, algo cojo; y viste calzon corto, con blusa y alpargatas con tiras, ambos vecinos del pueblo de la Palma de Falset, cuyo actual domicilio se ignora, contra quienes instruyo causa criminal de oficio sobre lesiones á José Cinzaneta y Guiamet, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á rendir declaracion en la predicha eausa; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca, detencion y conduccion, en su caso, á disposicion de este Juzgado á los referidos José Escolá y Mateu y José Cubells y Serrat.

Dada en Falset á 8 de Noviembre de 1878.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Fuente-Ovejuna.

D. José Valdelomar y Mazuelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio y Francisco Dorado Pino, hermanos, conocidos por Libraito y Chiquito, vecinos de Badalatosa, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa que se sigue por robo de caballerías á Antonio Benavente; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca, prision y remision á este Juzgado de los dos expresados sujetos.

Fuente-Ovejuna 14 de Noviembre de 1878.—José Valdelomar.—Rogelio Zamorano y Romero.

Gaucin.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita y emplaza á D. Antonio Guerrero García, natural de Benalauria y vecino de esta villa, casado, comerciante, de 26 años, de estatura alta, delgado, ojos y cabellos negros, barba poca, color moreno, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado á oir el auto de procesamiento y prestar inquisitiva á la causa que se le sigue en el mismo sobre falsedad de un documento privado que se autoriza con la firma de D. Pedro Guerrero García; que si lo hiciere será oido, y en otro caso se continuará la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y detencion del D. Antonio Guerrero, conduciéndolo á disposicion de este

Dada en Gaucin á 31 de Octubre de 1878.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandado, Teodoro Moncea.

Huesca.

D. José Llácer, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, núm. 1.°, se cita, llama y emplaza á Custodio Carrey, vecino de Puendeluna, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro [de 40]

dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por hurto de cinco vacuuos á Antonio Larraz la noche del 45 al 46 de Agosto últime; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y ægentes de policía judicial procuren la detencion del mencionado Custodio Carrey, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de esta ciudad.

Huesca 13 de Noviembre de 1878.—José Llácer.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges.

Señas de Custodio Carrey.

Estatura alta, de 36 á 40 años de edad, rubio; viste calzon corte de hilo y ancho, calzoncillos blancos, elástico de bayeta blanco, pañuelo encarnado de seda á la cabeza, medias negras y alpargatas á lo miñon.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Angel María de Zafra y Vazquez, Juez municipal, accidental de primera instancia del distrito de Santiago de esta cindad

Por el presente cito y llamo á José de la Peña y Granado, vecino de Lebrija, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, siguientes al en que aparezca este mi edicto inserto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, existente en la planta alta de la casa conocida por la de la Cuna, situada en la Plaza del Arenal, para prestar cierta declaración en causa contra José Vargas y Vargas y otros por lesiones; cuyo hecho tuvo lugar en el olivar del Rico, de este término, en 43 de Noviembre del año último pasado; apercibido de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le pararán los perjuicios que haya lugar.

Jerez de la Frontera 41 de Noviembre de 1878.—Angei M. de Zafra.—José Fernandez Ramirez.

Lérida.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes y demás dependientes de policía judicial que por cuantos medios les sugiera su celo procuren la detencion de Sebastian Guasch y Alvareda, álias Ferros, natural y vecino de las Borjas, cuyo paradero se ignora; y en el caso de conseguirlo lo pondrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en causa criminal contra el mismo sobre uso de cédula personal expedida á nombre de otro.

A la vez se llama por este único edicto y pregon al repetido Sebastian Guasch y Alvareda, á fin de que en el término improrogable de nueve dias comparezca en el Juzgado á rendir declaracion indagateria y defenderse despues de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacorlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lérida á 4 de Noviembre de 1878.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez y García.

Linares.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Suarez y Carmona, hijo de D. Gonzalo y Doña Rosa, de 32 años de edad, casado, natural de Ibros, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas no constan, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA, se presente en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en causa que se le sigue sobre falsificacion; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su conduccion á este Juzgado.

Dada en Linares á 12 de Noviembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Logroño.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estefanía Diaz Sanchez, soltera, de 23 años, natural de Soto y residente que estuvo en esta ciudad, para que en el término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletin de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Mercado, núm. 65, para hacerle una notificacion del auto de elevacion á plenario en causa que se le sigue sobre hurto; y de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dada en Logroño á 6 de Noviembre de 4878.—Facundo Cortadellas.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama al Excelentísimo Sr. D. Fernando Cabrera y Fernandez de Córdova, Marqués de Villaseca, hijo de D. José y de Doña María Soledad, soltero, propietario y de 21 años de edad, que ha vivido en la calle de Jorge Juan, núm. 5, cuarto principal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezea en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia ántes Salesas, á responder á los cargos que le resultan en causa

que contra el mismo y otros se sigue por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias para la busca de dicho procesado, y caso de conseguirlo lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid & 2 de Noviembre de 1878.—Sebastian Varrasco.—Por mandado de S. S., Pio del Pozo.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia ha acordado en providencia de este dia se cite à Ricardo Fernandez Adelaida, natural de Portela de Punto Marino, llicenciado del Ejército de Cuba, que ha vivido en esta Corte en la calle de Miralrio Baja, núm. 3, principal, para que en el término de cinco dias se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, à prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre estafa; apercibido que de no hacerlo se procederá à lo que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1878.-El actuario, P. Lopez.

Madrid.—Reenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera ixstancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escríbano que suscribe, dictada en pieza separada correspondiente á causa criminal seguida en dicho Juzgado contra D. Manuel Sillero Mosácula y Doña María del Nuevo Gonzalez por robo de 63 títulos de la Deuda pública á D. José Vasallo Unzaga; y en cumplimiento de lo dispuesto por la Audiencia de este distrito en auto fecha 10 de Octubre último, se mandaron devolver al Vasallo los títulos números 10.294, 55.129, 55.143, 69.446, 53.141, .55.128, 55.144 y 55.142 de la serie F, los cuales obraban en pode, de D. Eusebis Guinea, D. Bruno Fernandez, D. Enrique Nieto, D. Manuel Fernandez Cañedo y D. Miguel de Diego, por quien es fueron entregados al Juzgado y se depositaron en la Caja general.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Escribano, Matias. Aranda.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Antonio Menendez Cañedo para que en el término de quinto dia se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Joaquin Carretero, á fin de que sea reconocido por el Médico forense del Juzgado, y al mismo tiempo ofrecerle la causa que se sigue por las lesiones que ha sufrido.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—Francisco Rondan.—El Escribano, J. Carretero.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se sacan á la venta en pública y judicial subasta varios muebles y efectos, que han sido embargados en una causa de oficio, los cuales se hallan valorados en 253 pesetas.

Para su remate se ha señalado el dia 3 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, en el local del expresado Juzgado, donde se hallan de manifiesto los dichos efectos.

Madrid 18 de Noviembre de 1878.—V. B. Barnuevo.—El actuario, por mi compañero Orche, Aniceto de la Roca. —P

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Doña Concepcion Sanchez y D. Tristan Medina, para que en el preciso término de nueve dias se personen en este Juzgado á fin de hacerles una notificacion en virtud de exhorto librado en Puerto-Príncipe por consecuencia del fallecimiento de D. Baltasar Medina y Sanchez, hijo y hermano respectivamente de dichos señores.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—Longué.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez. —P

En virtud de próvidencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los objetos que se expresarán, que fueron sustraidos de una buhardilla de la casa núm. 2 de la calle de Trafalgar, al parecer en la mañana del 10 del actual, para que en el término de cinco dias los presenten y presten declaracion en dicho Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1878.—El Escribano actuario, Valentin Ballester.

Objetos sustraidos.

Dos faldas y mantos de terciopelo lisos para una imágen de la Soledad.

Un manton alfombrado de cuatro puntas. Un pañuelo negro de ocho puntas. Dos mantones negros de seda con fleco. Una falda antigua de gró negro. Un vestido de merino negro. Y dos sábanas de hilo para cama grande.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio en 13 del actual en los autos concurso voluntario de acreedores en que fué presentada Doña Gala Ortiz, viuda de Ginés, hoy difunta, se hace saber que á instancia de sus hijas Doña Julia y Doña Adela Ginés y Ortiz fué celebrada junta de acreedores ante formulado las siguientes proposiciones:

4.º Los acrecdores percibirán el 40 por 400 de sus respectivos créditos en el período de diez años, á contar desde la aprobacion de este convenio.

2. Para realizarlo, dichos acrosdores facultarán á las proponentes Doña Julia y Doña Adela Ginés y Ortiz para vender los bienes que son objeto del concurso, renunciando el resto de sus créditos.

Y habiendo resultado aprobadas por unanimidad de los acreedores concurrentes las proposiciones insertas, se publican per medio del presente, al tenor de lo prescrito en el art. 624 de la leg de Enjuiciamiento civil.

Madrid 15 de Noviembre de 1878 - Juan Joaquin Jimenez.

Por el presente y à virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en autos ejceutivos á instancia de Doña María Antonia Urigüen contra D. Pedro Garrido Casas, hoy sus hijos y herederes, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho dias 4.000 quintales, peco más ó menos, de mineral lavado y preparado para la venta, extraido de la mina llamada El Potosí, término municipal de Anchuras, partido judicial de Piedrabuena, donde se encuentran ensayados como plomo, dando una ley por término medio de 38 á 44 por 400, sin apreciar la ley de plata que dicho mineral contiene en cada un quintal, tasado cada uno de estos en 49 rs. 50 conts., formando un total de 78.000 reales, cuyos pormenores constan en los autos que están de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Se señala para el remate el dia 29 del corriente, á la una de la tarde; haciendose presente que para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas.

Madrid 16 de Noviembre de 1878,-El Escribano, Antonio X-652

Madrid.—Inclusa.

D. Manuel Vicente y Corso, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Nicolás Lara Nadal, que ha vivido en Chamberí, natural de esta villa, soltero, albañil, de 31 años de edad, para que en el término de 40 dias se presente en este Juzgado á dar sus descargos en causa que se le sigue sobre lesiones à José Lucio Vi-

Igualmente cito y llamo á un oficial de albañil, cuyo nombre se ignora, que trabajaba con el Nicolás Lara y el lesionado; y al ducño de una taberna de la Ribera de Curtidores, donde estuvieron aquellos tres la noche del 8 de Octubre último, para que en el mismo término se presenten á prestar declaracion como testigos en la citada causa; y bajo los apercibimientos de ley.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias en busca del Nicolás Lara Nadal; y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado.

Madrid 45 de Noviembre de 1878.-Manuel Vicente y Corso .- El actuario, Licenciado Juan Martos.

Malaga. --Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y busco á Francisco Perez Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial que tengan noticia del paradero de dicho sujeto, procedan á su detencion y conduccion á la cárcel pública de este Juzgado, dándome aviso de su resultado.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Noviembre de 1878.-Adefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Wittem: berg Solano.

Marhella.

D. Cárles Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partide.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Autoridades militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conduccion á la cárcel de este partido del reo rematado Mateo Samiñan Gil, natural de esta ciudad, casado, alfarero, de 49 años de edad y vecino de Fuengirola; al cual se cita y emplaza para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Beletin eficial de esta provincia, comparezca en la cárcel pública de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada en causa que se le ha seguido sobre exacciones, desobediencia allanamiento de morada y lesiones frustradas; apercibido de que en etro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Marbella á 14 de Noviembre de 1878.-Cárlos A. Ossorio .- Por su mandado, Antonio Amores.

Marios.

D. Adeodato Altamirano Gamez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita y llama à Elias Carmona,

dicho Juzgado en 15 de Octubre próximo pasado, en la que han y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 40 dias comparezca en este Juzgado A declarar, en la causa criminal que se sigue contra Fernando María Serrano, vecino de Villar Den Pardo, sobre estafas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la legi-

Dado en Martos á 43 de Noviembre de 1878.-A. Altamirano Gamez - Por mandado de S. S., Licenciado Juan Man-

Mane os.

En causa que se instruye en este Juzgado de printera instancia de Muros, previncia de la Coruña, por ante el Sr. Don José Bermudez de Castro y Escribano que suscribe contra D. José Dosil, de la parroquia de Santirso de Cando, sobre palabras ó jactancias ofensivas en razon del arresto de Domingo y Antonio Quintans y Tomás Lestayo, de la parroquia de San Julian de Tarás, anejo de la de Santa María de Entines, distrito de San Pedro de Ontes, comprendidos en otro procedimiento per profanacion en el templo, se acordó la providencia

«Recibido: júntese á la causa de su referencia, y á medio de cédula, que se inserte en los Boletines de las cuatro provincias de Galicia y en la Gaceta de Madrid, llámese y cítese à Juan Coiradas, del lugar de Barreire, parroquia de San Julian de Tarás, anejo de la de Santa María de Entines, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias, contados desde su insercion en la última, concurra á este Juzgado, bajo la multa de 5 á 25 pesetas, á rendir declaracion en la presente causa. S. S. lo acuerda.

Muros 9 de Noviembre de 1878. Es tá rubricado. Ante mí,

En su virtud, á medio de la presente cédula se cita y llama al Juan Coiradas para que bajo la expresada multa concurra à rendir su declaracion dentro del termino señalado en la providencia inserta.

Muros 9 de Noviembre de 1878. - Ramon Brozos y Car-

Noveida.

D. Nicolás García Sempere, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los autores del hurto hecho á José Cremades Botella, vecino de Hondon de las Nieves, en la noche del 48 de Octubre último, consistente en un carro de á mula, nuevo, al que le falta el mozo de atrás, la solera tiene un agujero delante, con asientos, con tienda nueva y con dos bolsas en la misma, esterado completo; es un poco bajo de ruedas, con un subidero ó montador en el lado derecho, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa formada al efecto; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del carro expresado, poniéndolo á disposicion de este, Jazgado, caso de ser habido, con las personas que lo conduzcan.

Dada en Novelda á 7 de Noviembre de 1878. Nicolás García.-De su órden, Antonio Sanchez.

Clivenza.

D. Andres Avelino Vazquez Varela, Juez de primera instaneia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Lorenza Perez Sahugo, conveida por García, natural del pueblo de Cilleros, provincia de Cáceres, de esta vecindad, de 27 años de edad, soltera y jornalera, con el fin de que se presente en este Juzgado en el vèrmino de nueve dias para hacerle saber la sentencia ejecutosia recaida en la causa seguida en su contra por el delito de hurto de una gata á José Silva Prin ceis; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, asi civiles como militares, procedan á su busca, captura y remision à la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, caso de ser habida.

Dada en Olivenza à 13 de Noviembre de 1878.-Avelino Vazquez.—De su órden, Bonifacio Herrero.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y a consecuencia de lo por mí mandado en méritos de causa eviminal que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa, cometido el dia 19 de Octubre último, feria en esta villa, contra Gaspar Portabella y Sauri, preso en estas cárceles, se cita, llama y emplaza á un hombre y una mujer que en uno de los días de la foria de esta villa, llamada de San Lúcas, 48 de Octubre último, se presentaron en la platería de D. Ramon Dachs, de esta villa, á enscñarle un alfiler de pecho preguntándole que precio tenía, y que habiéndoles contestado que era de laton y piedras de vidrio blanco, y que sólo podia su importe ascender á unos 14 rs., prorumpieros an llante, y le explicaron que un hombre desconocido á su lado se habia abalanzado á coger una cartera que habia en el suelo de una calle, y que reclaméndole su parte por cresisse con derecho al hallazgo dijo el tal hombre que no tenía inconveniente en ello, pero que era precise ver el contenido de dicha cartera, resultando ser el referido alfiler de peche; que el nombrado hombre ó caballero desconocido llamó á otro sujety que segun él era persona inteligente en objetos de jogeria, el cual con musha graveled eseguró que valia muse 200 duros, que puesto

en discusion el modo de partir los beneficios, resolvieron que el caballero coderia la joya mediante la entrega de 27 duros, lo cual verificó el hombre que se presentó á dicha platería; para que dentro de 45 dias, contaderos desde el de la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado para serles recibida declaracion en méritos de dicha causa.

Dado en Olot à 43 de Noviembre de 1878. = Félix Arias.= Por su mandado, Manuel Maymó, Escribano.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y à consecuencia de lo por mí manda de en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa cometida el dia 19 de Octubre próximo, fetia en esta villa, contra Gaspar Portabella y Saurí, preso en estas cárceles, se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, que se suponia platero, de estatura regular, lleno, de 35 á 40 años de edad, no llevaba pelo en la cara; vestía como las personas regulares un dia que no se mudan, y llevaba hongo y botinas, sin que consten otras señas, para que dentro del término de 45 dias, contaderos desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cércel de este Juzgado para serle recibida declaración de inquirir en méritos de dicha causa, bajo apercibimiento en otro caso de pararie el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades eivilæs y militares y agentes de la policía judicial se sirvan disponer la práctica de las conducentes diligencias para la busca, captura y detencion del expresado hombre, y su conduccion con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Olot á 13 de Noviembre de 1878.—Felix Arias.— Por su mandado, Manuel Maymó, Escribano.

D. Felix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María. Fábrega y Serrat, soltera, de 25 años de edad, vecina de Santa-Pau, hija de Isidro y de Francisca, soltera, siendo sus señasestatura regular, pelo rubio, ojos azules, color encarnado; viste vestido de algodon blanquecino, chaqueta de puntas de algodon y pañuelo de algodon al cuello, para que dentro del término de 45 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado para serle recibida declaracion en méritos de la causa criminal sobre hurto de dinero, ropas y alhajas á Bartolomé Berga, vecino de las Proses, hajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ruego á la vez á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida María Fábrega y su conduccion á disposicion de este Juzgade, caso de ser habida.

Dado en Olot á 14 de Noviembre de 1878.—Félix Arias.— Por su mandado, Mariano Bassols.

Onteniente.

D. Reinaldo Esponera, Juez del partido de Onteniente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Borreda Martí, de 72 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Ayelo Malferit, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de 10 dias, contados dasde la publicacion de la misma, en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á fin des ampliarle su declaracion inquisitiva en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto de algarrobas; pues de no veri ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Onteniente á 13 de Noviembre de 1878.—Reinaldo Esponera.—Francisco Tormo.

Orense.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Domingo Salazar, Juez de primera instancia de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Dominguez: Fernandez, Pedro Rey Dominguez, José Rey Blanco y Estéba n Vazquez Gonzalez, vecinos de Readigos, término municipal de Villamarin; Fernando Panadero Noguerol, de Arrujo, y José Paradela Lopez, del Burgo, en el distrito de Amoeiro; dos mozos altos, bien portados y parecidos, vestidos de ropa negra v que parecen ser de Bóveda de Amoeiro y Veiro de Cariedo: otro mozo de Arrujo, de la parroquia de Bóveda, conocido por el Panadero, hijo de un imposibilitado que anda con muletas; otro mozo de Veiro de Canedo, benito de cara, bajo de cuerpo, regularmente portado, y que es pariente de Facundo, el mozo de Cambeo, cuñado del Presbítero D. José Alvarez, y otro mozo conocido por el Habanero, que dicen ha estado en Lisboa; viste decentemente, habla castellano y es vecino de la parroquia de Veiro, à fin de que dentro del término de nueve dias se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á les carges que les resultan en causa que me hallo instruyendo contra los mismos sobre la muerte de Bartolomé Landa; pues de no hacerlo en 🖫 expresado plazo les parará el perjuicio que haya lugar er derecho.

A la vez encargo á tod as las Autoridades su captura y remisjon a este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Orense à 13 de Noviembre de 1878.—Demingo Salazar.-De su orden, Casiano Santamarina.

Flasencia,

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la gitana Ana

casada con Ramon Bermudez, oficio los de su sexo, de 23 años, para que en el término de 20 dias, comparezca en los estrados de este Juzgado para llevar á efecto la diligencia acordada en la causa que contra la misma se sigue y otros por lesiones y disparo de arma de fuego; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Plasencia á 14 de Noviembre de 1878.—Anastasio de Mendoza.-Por mandado de S. S., Juan Marcial Calvo.

Pola de Lena.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia de este partido de Lena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Gomez, vecino de Ingestal, término municipal de Allende, partido de Grandas de Salime, cuyas demás señas no constan, para que en el término de nueve dias se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se está instruyendo sobre hurto de un caballo á D. José Escalada, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é indivíduos de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de conseguir la detencion del Fernando Gomez, conduciéndole con las debidas seguridades, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Pola de Lena 11 de Noviembre de 1878.—Benigno Fraga.— Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas.

Puebla de Sanabria.

D. Sergio Rodriguez, Juez de primera instancia accidental de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al jóven Andrés Callejo, hijo natural del pueblo de Calebor, de este partido, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que en el mismo se le instruye por el delito de defraudacion; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Puebla de Sanabria 13 de Noviembre de 1878.-Sergio Rodriguez.—De órden de S. S., Cayetano Mata.

D. Sergio Rodriguez, Juez de primera instancia accidental de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por medio de este edicto á Venancio Gonzalez, vecino del pueblo de Entrepeñas, de este partido, para que en término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á declarar y ratificar como testigo en la causa que me hallo instruyendo por la muerte accidental de Miguel Perez Gallego, vecino que fué de dicho Entrepeñas; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Puebla de Sanabria 13 de Noviembre de 1878.-Sergio Rodriguez.-De orden de S. S., Cayetano Mata.

Puerto de Santa María.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ignacio Gomez Mendoza, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de estado soltero, de edad de 46 años, para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á extinguir la pena que ha side impuesta en causa seguida contra el mismo y otros por el delito de hurto; apercibido que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que más haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero y ruego á todas las Autoridades civiles y de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y hallado que sea se les instruya del presente llamamiento y le conduzcan á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 13 de Noviembre de 1878.-Domingo Fons.-José de la Tejera.

Ronda.

D. Juan Aragonés y Ruiz, Juez de primera instancia de esta esudad, etc.

Por la presente se llama á José Chacon Gomez, menor, natiural y vecino de Banaojan, de 34 años, casado, jornalero, para q ue en el término de ceho dias comparezca en este Juzgado, á 1'n de ser emplazado y nombrar Procurador y Abogado que le rapresenten y defiendan en el Tribunal superior de Granada en la causa que se le sigue y á otros por escándalo y disparo, que ha de remitirse à la misma Superioridad en consulta de la sentencia dictada.

Por tanto, encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial hagan comparecer en este Juzgado al mencionado procesado José Chacon.

Dada en Ronda á 16 de Noviembre de 1878.—Jaan Aragonés.-Por mandado de S. S., Manuel Morales del Valle.

San Feliú de Llobrezat.

D. Sebastian Ribot y Santandreu, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á

de Castro Cortés, natural de Bajalance y vecina de Madrid, e número 6 de la línea de Barcelona á Tarragona, que al pasar en 29 de Mayo último por Cornellá, y á la hora de las dos y treinta y nueve minutos del Meridiano de Madrid, en la tarde de dicho dia mató al Celador de Telégrafos del Gobierno José Sanchez y Mariné, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en méritos de la causa que sobre dicho suceso se instruye; pues que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

> Dado en San Feliú de Llobregat á 6 de Noviembre de 1878. Sebastian Ribot.-Por disposicion de S. S., Antonio Monés, Escribano.

Santander.

D. Faustino G. Sarria, Juez de primera instancia de esta capital v su partido.

Cito, llamo y emplazo à Gregorio Espina Ruiz para que dentro del término de 12 dias, que principiarán á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se persone en el Juzgado á oir sentencia en la causa que se le ha instruido por tentativa de robo; en el supuesto de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

🕇 á las Autoridades correspondientes á la jerarquía del órden judicial las requiero que, siéndoles dable, dispongan su presentacion en este Juzgado.

Dado en la ciudad de Santander á 14 de Noviembre de 4878.—Faustino G. Sarria.—Doctor Genaro de Cos.

Sainema.

D. Manuel de Lasala y Larruga, Juez de primera instancia del partido de Sariñena.

Por la presente requisitoria se llama á José Tisaire y Pisa, de 37 años, casado, cedacero, natural y vecino de Sena, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color sano, que es cojo del pié derecho; y viste pantalon de castor de algodon y pañuelo á la cabeza, á quien se sigue causa criminal sobre amenazas á Pablo Bara, vecino de Pomar, para que dentro del término de nueve dias desde su publicación comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial que en el caso de ser habido en sus respectivas jurisdicciones se sirvan ordenar su detencion y conduccion con las debidas seguridades á mi disposicion, segun lo tengo acordado en el indicado sumario.

Dada en Sariñena á 14 de Noviembre de 1878.-Manuel de Lasala.-Por su mandado, Joaquin D. Martell.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero; Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramon García y García, natural de Castro de Amaranto, vecino de esta capital, casado, cocinero, de 35 años de edad, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado por la Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por estafa y falsificacion; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con el fin de que averigüen el paradero del mencionado sujeto, y habido que sea lo pongan en la cárcel pública en clase de detenido y á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 12 de Noviembre de 1878.-Fortunato Caña.-El actuario, por Payela, Antonio de Veras.

Sevilla.—San Roman.

D. Roque Gallo, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su pertido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustin Montero Rojas, de edad de 68 años y de ejercicio carbonero, para que en el término de 45 dias, a contar desde el de la publicacion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por ejecutoria recaida en la causa que se le siguió por lesiones à Manuel Venegas; apercibido que de no presentarse pasado dicho plazo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares é indivíduos de la policía judicial y Guardia civil que tuvicren conocimiento del paradero del mismo para que procedan á su captura y remision á la cárcel de esta ciudad con el ob-

Dada en Sevilla á 14 de Noviembre de 1878.-Roque Gallo.-El actuario, Narciso Castro.

E . f a. c. a. ca

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 45 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á José García Gonzalez, vecino del Colmenar, provincia de Granada, como de 80 años de edad, de carnes y estatura regular. color bestante moreno, barba poblada; cuyo individuo vendió en la feria de Antequera el mes de Agosto de 1877 un mulo á D. Francisco Raíz Juzman, para que dentro de diche término D. Baldomero Amorós, que iba de conductor segundo en el tren 🖁 comparezo en este Inggado á contestar á los cargos que le l

resultan en causa que instruyo por hurto de caballerías, seguro que se le administrará justicia; de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la captura y remision á este Juzgado del susodicho José García Gonzalez.

Dada en Utrera á 15 de Noviembre de 1878.-Antonio de Montes.-El actuario, Felipe Rojas.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 40 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á D. Francisco de Paula Sierra y Zapatin, natural y vecino de Sevilla, hijo de D. Francisco de Paula y Doña María del Cármen, de estado casado, Abagado y propietario, de 37 años de edad, para que comparezca en este mi Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa sobre extravío de autos á instancia de Doña Josefa Ortiz Camacho sobre reivindicacion; seguro que se le administrará justicia, y que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias con el fin de que pueda tener efecto la comparecencia del citado en este Juzgado.

Dado en Utrera à 15 de Noviembre de 1878.—Antonio de Montes.—El actuario, Felipe Rojas.

Valdepeñas.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, y Juez de primera instancia de este

Por la presente se requiere à todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes del órden judicial practiquen eficaces diligencias para la averiguacion, busca y captura del autor ó autores del rovo de 40 duros en monedas de á 20 rs., verificado con escalamiento en la noche del 8 del corriente mes, á la hora de las ocho á ocho y media de la misma, en la casa de Cándida García Hontiveros, vecina de Moral de Calatrava, domiciliada en dicha villa, calle de Rincones, número 3; poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dada en Valdepeñas á 14 de Noviembre de 1878.—Antonio Lopez Barthe.-Por su mandado, Miguel Escobar.

Valencia de Don Juan.

D. Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de Joaquin Mendez Muñoz, natural de Cancio, ocurrida en Valderas el 4.º de Octubre último; y se llama á sus herederos legítimos, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado en término de 30 dias á fin de ofrecerles la causa criminal que con motivo de dicha muerte se sigue, y entregarles varios.

Dado en Valencia de Don Juan 46 de Noviembre de 1878.-Antonio Sanchez Guerrero.-Por mandado de S. S., Juan García.

Valladolid.—Plaza.

D. José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Vicente Troche, vecino que ha sido de esta ciudad, Comisionado ejecutor de apremio por la Administracion económica de esta provincia, del que no constan otras circunstancias, y su paradero es ignorado, para que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa, criminal; apercibiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios de derecho.

Dado en Valladolid á 44 de Noviembre de 1878.-José de Castro.-Por mandado de S. S., Leon Gervás.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María de Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su

Por la presente requiero y llamo á los procesados Márcos ortés Mayas Simon y Miguel Antonio Cortés Fernandez, vecinos de Carbonera, de oficio esquiladores, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia. comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles inquisitiva en la causa que se les sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Andrés Cañadas Ruiz; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Vera à 14 de Noviembre de 1878.—José María de Castelló.-Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo.

Villajoyosa.

D. Federico Stern y Enebra, Jucz de primera instancia de este partido.

Por el presente primer pregon y edicto eito, llamo y emplazo á Antonio Llorens y Llorens, cuyas señas se insertarán á continuacion, de esta vecindad, para que dentro del término de 45 dias, à contar desde la insercion del presente en el Bolctin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de ampliarle su declaracion indagatoria en causa contra el mismo y otros sobre hurto de algarrobas, y no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa à 6 de Noviembre do 4878.-Federico Stern.—Por su mandado, Vicente Galiana.

Señas de Antonio Llorens Llorens.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, y viste al estilo del país.

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Garalaga, vecino que fué de esta ciudad en el año de 1871, para que en el término de 30 dias, à contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial.

Dado en Zaragoza á 11 de Noviembre de 1878.—José G. Camba.=De su crden, Romualdo Paraíso.

NOTICIAS OFICIALES.

Direccion del Canal de Isabel II.

Anunciado en la GACETA del 48 de Octubre próximo pasado y Diario de Avisos de dicha fecha el extravio de la certificación núm. 1.876 de suscrición á las aguas de este Canal, expedida á nombre de D. Claudio Gomez, é importante medio real fontanero, para que si en el término de 40 dias, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, casilla central de la plaza de Bilbao.

Madrid 18 de Noviembre de 1878.—El Ingeniero Director,

F. Morer.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 20 de Noviembre de 1878, comparada con la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO.				
FONDOS PÚBLICOS:	Dia 18.	Dia 20,			
Renta perpétua al 3 por 100	15'27	45'27 4 ₁ 2-25-22 4 ₁ 2 45'45-20-17 4 ₁ 2			
á plaze	15'35	15.27 112 fin cor.; 15.37 112-35-32 112 15.30 fin prox.			
no publicado.	α	4547 412 fin cor.; 4527 412 fin próx.			
Idem id. exterior	» 15'35	15'52'12			
Deuda amortizable con interés del 2 por 100 interior	32'85	82'8 9-70-8 5-75-80			
Idem id., segunda emision	98.90	88'50-87'7 5 88 0[9			
no publicade. Resguardos al portador de la Caja de De- pósitos.	» •	87.75 90 0 ₁ 0			
Cédulas hipotecarias del Banco Hipoteca-) v			
rio de España al 6 por 100. Obligaciones del Banco y del Tesero al 6 per 409, serie interior.	9749	97 ⁻ 40-45-3 5 -3 0 97 ⁻ 35			
no publicado. pequeños. ldem id.id. id. exterior	97'15 97'50	97'35 » 97'36-6 0-40			
Idem del Tesoro sobre producto de Aduc- nas	96.90	97 0[0-96'80			
no publicado Idem del Tesoro sobre la renta de Adua- nas de la isla de Cuba, de 2.000 reales al	97 010))			
6 por 100, pagadero por trimestres Idem generales por ferro-carriles, de	»	91'30			
9.000 rs	29 75 *	2 9 '75–70–75 29'7 6			
Acciones del Banco de España no publicado	ა 249 0 ₁ 0	249 0 ₁ 0 249'50			

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

			_		
	DAÑO.	SINETICIO.	Constitution of the Consti	DAF6.	BENEVICIO
Albaceis	4-9	 	Logrofio		1
	4[8	83	Lorga	9	1 18
Alcoy	78		H LUIGA.,	par.	3
Almeria	4	₹14 3 [8	Lugo	\$	3/8
			Málaga	涟	414
Avila	P ₹	25	Murcia	19	\$14
Badajoz	4 18	<i>)</i> 3	Orense	39	114
Barcelona	74	4 4	Oviedo	1	9 (5)
Béjar	Day.	35	Palencia	19	1,4
Bilbao		1 [2	Palma Mall.	E	118
Búrgos	39	114	Pamplona	85	1 416
Cáceres	par.	, ¥	Pontevedra.	par.	>
Cadiz	5	1,4	Reus	ø	\$ [8
Gartagena.	· ·	\$18	Salamanca	par.	,
Castellon	par.	29	S. Sebastian.	Î Sa	1,2
Ciudad-Real.	par.	9	Santander	*	8]8
Córdoba	* 1	48	Sta. Cruz Tfe.	Ψ.	414
Coruña	-9	3 S	Santiago,	174	8
Guenca	par.	's 17	Magrowin #	*	178 p
Ferroli	~	4 (8 }	Sevilla		1 8
Usrona	par.	,	Soria	Der.	20
Guon	*	42	Tarragona.	par.	5
Granada	3	14	Teruel	Po	4 6
Guadalajara 1	ी हैं	39	Toledo.	4.6	35 A Free
Maro	é	475	Tudola	1 4	3
Huolya		5[8	Valencia	70	1/4
Huesca	ولا	478	Valladolid	77	ALL
1235	20		Vigo.	1 14	1;4 >>
Joros Front 1		175	Vitoria	3 14	
Leon	a a	8.5	Zamora		4[4p.
Sérida			Zaragoza	8 [8	29 A - 29
Magrey	20	173	Energy Choracter and		8,1

Bolsas extranjeras.

parís 48 de noviemb		
/3 por 400 cm; /3 por 400 inse /3 por 400 amo	erior á erior á ertizabl e á	44 3[3. ▶ 3g.
fandesfranteses 5 por 100 Consolidados (aglases		76°75. 412°55.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Longres, a su dias tocha, dins. 47'70. Toris, (S dias vista, franc. 4'95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 20 de Noviembre de 1878.

HORAS.	ALTURA del barémetro reducida s 0° y en milímetros.		RATURA d del aire. METRO. humede- cide.	pinge y clase d	cion el viento.	ESTADO del cielo.	
6 dela m. 9 dela m. 18 del dia. 3 de la t. 6 de la t. 9 de la n.	705′21 704′66 704′95 705′23	-2·2 3·4 7·0 7·4 6·1 4·5	2·4 4·8 5·0 4·0 3·2	N. E. N. N. O. O. N. E. N. E.	Idem Idem Idem Idem	Idem. Idem. Idem. Idem.	
Temperatura máxima del aire, á la sombra							
Temperatura máxima al sol, á 4 47 metros de la tierra. 9 6 1 dem id. dentro de una esfera de cristal							
Lluvi	a en las 24 ú l	tima s hor	as, en mil	límetros.	,	. »	

Despachos telegráficos recibidos en el Obrervatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la meñana en varios puntos de la Península el dia 20 de Noviembre de 1878.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 9° y al nivel del mar en mi- limetros.	TEMPERA- tura en grados cente- simales.	pirad- clon del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	RSTA DO
S. Sebastian. Bilbao Oviedo Coruña. (8 h.) Santiago	762·9 763·6 764·7 764·6 765·9	7'6 7'6 6'4 8'4 6'7	S. O N. E	Brisa Calma. Brisa Viento. Brisa	Casi desp.	Idem. Agitada
Oporto Lisboa Badajoz	766'0 764'6 »	5'4 6'0 8'0	N. N. E.	Brisa	Idem Idem	
S. Fern. (8 h.) Sevilla Tarifa Granada	764'2 764'0 {761'2 761'9	5'3 6'8 43 9 2'4	O N. E	Idem Brisa	Idem Idem Idem	» Bella.
Cartagena Alicante Murcia Velencia Palma Barcelona	75843 76240 76246 76449 75949	40'5 42'0 6'8 5'6	N. O S. O N. O	Brisa Idem Idem	Nuboso Despejado. Celajes Despejado. Casi cub.º.	Tranq.ª
Teruel Zaragoza Soria Burgos Valladolid., Salamanca	762'5 756'4 761'5 764'6 766'9 753'5	1 '2 6 '4 2 '3 3 '7 6 '0 1 '8	N	Calma. Idem Brisa Calma. Brisa	C.°, niebla. Nuboso Cubierio Nuboso Idem Cubierto	29 20 20 20 20 20
Madrid Escorial Ciudad-Real Albacete	766'5 764'7	3'4 3'4 4'5	N	Calma.	Idem Cubierto Despejado. Nuboso	})

Direction general de Correca y Talégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer lievió en Oviedo, y nevó en \mathbf{A} vila y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: granos y nota de precios de arvodos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 16 posetas la arroba, y a 135 el kilógramo. Idem de carnero, á 635 pesetas la libra, y a 132 el kilógramo. Despojos de cerco, de 1150 a 1250 pesetas la arroba; de 050 á 060 la libra, y de 106 á 129 el kilógramo. Tocino anejo, de 1950 á 2 pesetas la arroba; de 050 á 694 la libra, y de 198 a 209 el kilógramo.

y de 193 a 202 el kilógramo. Idem fresco, de 4850 á 19 peseias la arroba; á 090 la libra, y á

4'93 el kilógramo. Idem en canal, de 48'50 á 19 la arroba.

Lomo, de 1412 á 1425 la libra, y de 241 à 269 el kilógramo. Jamon, de 29 à 35 pesetas la arroba; de 1425 a 475 la libra, y de 2'69 a 3'80 el kilógramo Pan de dos libras, de 0.42 á 0.46, y de 0.48 á 0.52 pesetas el kilo-

gramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra,

y de 0.54 á 1.28 el kilógramo. Judías, de 5.50 a 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y

de 0'34 á 0'70 el kilógramo.

Arroz, de 6 á 150 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de

Lentejes, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0 29 la libra

y de 0.54 á 0.63 el kilógramo. Cerbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y a 0.45 el kilógramo. Idem mineral, á 4 25 pesetas la arroba, y á 6 4 del kilógramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 6 09 el kilógramo. Jabon, de 44 á 15 5 6 pesetas la arroba; de 6 5 6 0 60 la libra, y

de 106 a 129 el kilógramo. Trigo, precio medio, a 43°60 pesetas la fanega, y á 24°64 el hectó-

litro. Cebada precio medio, á 847 pesetas la fanega, y a 44.78 el hectótroil.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 471.—Carneros, 558.—Terneras, 44.—Cordos, 213.—Total, 986. Su peso en libras... 123.574.—Idem en kilógramos... 59.252.

Estado de los productos revaudados en esta capital en el des de ayer por arbitrios sobre articulos de consumo

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	AND AND ASSESSMENT OF THE PARTY	VITAMATORIO DE LA CONTRACTOR DE CARTO D	
PUNTOS DE RECAUDACION.	Pis. Cents.	11	Pts. Cetits
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragon Valencia Mediodía Gorreos	5.463.62 2.059.27 6.846.69 4.845.84 4.742.48 3.284.52 20.706.07 54.98	Fábricas de cervezas: segunda quincena Pozos de hielo interv. Fábrica de gas, cok y residues Mataderos Total	a

Lo que se anuscia al púel co para su conceimiento. Madrid 20 de Noviembra de l'ros, viudo del Villar. 18. -El Alcoh e, Marquis de Torne-

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRIO.—La Jurisprudencia popular que publica el distinguido Abogado D. Francisco Lastres, se ha aumentado con un nuevo volúmen consagrado á los Contratos y obligaciones, que comprende los siguientes títulos: De las obligaciones en general; Obligaciones que nacen del contrato: Obligaciones que nacen del contrato. trato; Obligaciones que no nacen del contrato; Diferentes clases de obligaciones y sus efectos; Prueba de las obligaciones; Modo de extinguirse las obligaciones.

Seguirá inmediatamente á este tomo el consagrado á

La fianza y la prenda.

Con el título de Teatro de salon ha empezado á publicarse en esta Corte una galería dramática de gran utilidad para niños y adolescentes, que pueden satisfacer con ella su aficion al teatro, sin que las enseñanzas que de las obras se desprenden puedan redundar en su perversion moral, como con lamentable frecuencia ocurre en el teatro moderne con tra carre la calcular applicada en el ticho appli derno. Cuatro son ya las obritas publicadas en dicha coleccion, y en todas ellas se resuelven honrada y moralmente problemas de la vida ó de la educacion de la juventud ó la niñez. Contra sob-rbia humildad, de D. José del Castillo y Soriano; El arte de ser feliz, de D. J. Hernandez y Gonzalez; El secreto del tio, de D. Manuel Ossorio y Bernard, y Quedarse zapatero, de D. Eduardo Guillen, son los títulos de las mencionadas obras. El lujo de la edicion y su extraordinaria baratura aseguran el éxito y el desarrollo de la naciente coleccion dramática.

En la presente semana se estrenarán en el teatro de Variedades Vestirse de ajeno y Cortarse la coleta, juguetes originales, en un acto, y en prosa y verso respectivamente.

En el teatro de Apolo han dado principio los ensayos del drama nuevo, en tres actos y en verso, titulado El nudo gordiano, original de D. Eugenio Sellés, que se estrenará en la próxima semana.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscriciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscriciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

LE Ejército.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á peseta cada ejemplar.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—
Debiendo verificarse en varios cuarteles del monte del Pardo una
entresaca de 3.00° pares de conejos, se ha señalado el dia 28 del corriente mes, á la una de su tarde, para la doble subasta, que ha de celebrarse en la Secretaría de esta Intendencia y en la Administracion
patrimonial de dicho Real Setio, con arreglo al nuevo precio y condiciones establecidas al efecto, que estarán de manifiesto á los que gusten interesarse en la subasta.

Palseio 48 de Noviembra de 1873.—El Secretario, Fermin Abella
—X

SANTOS DEL DIA

La Presentacion de Nuestra Señora; San Estéban y San Rufo, mártires.

Cuarenta Horas en el Colegio de Niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.-Funcion 35 de abonc.-Turno impar.-A las ocho.—Aida.

TEATRO ESPAÑOL. -- A las ocho y media. -- Theudis. --Ya pareció aquello.

TEATRO DE APOLO.-A les ocho y media.-Las penas del purgatorio.—Buile. -Paca la Salada.

TEATRO DE LA ZARRUELA.-A las ocho y media.-El anillo de hierro.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Las niñas del entresuelo.—El gato negro.—Baile.—Cómo se empieza. TEATRO DE VARIEDADES. —A les ocho y media.—Que

viene mi mujer.—El guarda-ropa.—Receta contra las suegras. TEATRO-SALON ESLAVA .-- A las ocho y media .-- Perales y Compañía. — Escuela Normal. — Ganar la plaza. — La

TEATRO MARTIN. - A las ocho y media. - El talisman de Ságras.

IMPERATA NAMUNAI.